

**Nombre: Cambio de uso parcial**

**Unidad: Dirección de Obras, Departamento de Edificación**

Descripción

Este trámite permite autorizar pequeño comercio en vivienda DFL N°2.

¿En qué consiste?

Autorización de uso de parte de hasta el 50% de la superficie total de la vivienda unifamiliar para el desarrollo de las actividades comerciales, artesanales, y servicios profesionales de pequeña escala. No se considera alteración del destino del inmueble si su principal destino subsiste como habitacional. / Hasta el 20% de la superficie total de la vivienda en el sector centro según Plan Regulador Comunal

Ingresa toda la documentación solicitada, en atención de público DOM., previo pago se entrega un comprobante de ingreso.

Presentación comprobante de ingreso para retiro de observaciones si las hubiera y también para el retiro del documento si se rechaza.

La autorización se remite internamente al Departamento de Patentes Comerciales.

¿A quién está dirigido?

Para todos los que emprenden un comercio de pequeña escala

Requisitos

- Solicitud de Patentes Comerciales
- Solicitud Tipo DOM.
- Declaración simple de que es legítimo ocupante de la vivienda a través de:
  - ✓ Declaración de propiedad conforme a formato tipo
  - ✓ Fotocopia RUT propietario
  - ✓ Fotocopia simple de contrato de arriendo que indique la autorización de uso parcial para actividad económica
  - ✓ Autorización del propietario para el uso de la vivienda por un tercero para los fines de la aprobación.
- Si la vivienda integra un condominio
  - ✓ deberá aportar autorización dada por el Comité de administración.
  - ✓ Declaración simple tipo de no alterar los bienes comunes ni provocar molestias ni daños a terceros
- Fotocopia simple de Permisos de edificación y Recepción definitiva y Certificado de Regularización, este último solo si procede.

- 2 copias de plano de la vivienda con indicación del área a ocupar medidas largo, ancho y superficie, dirección, nombre del propietario, número de permiso y recepción definitiva.
- Si desea colocar publicidad debe realizar el trámite para dicho objetivo
- Si se requiere abrir nuevo acceso, debe contar con la autorización del Departamento Urbanismo

#### Documentos Requeridos

- Solicitud de Patentes Comerciales
- Solicitud Tipo DOM.
- Declaración de propiedad conforme a formato tipo
- Fotocopia RUT propietario
- Fotocopia simple de contrato de arriendo que indique la autorización de uso parcial para actividad económica
- Autorización del propietario para el uso de la vivienda por un tercero para los fines de la aprobación.
- autorización dada por el Comité de administración de condominio, si corresponde
- Declaración simple tipo de no alterar los bienes comunes ni provocar molestias ni daños a terceros en condominio, si corresponde
- Fotocopia simple de Permisos de edificación y Recepción definitiva
- Certificado de Regularización, solo si procede
- 2 copias de plano de la vivienda con indicación del área a ocupar medidas largo, ancho y superficie, dirección, nombre del propietario, número de permiso y recepción definitiva

#### Etapas del trámite

- Solicitud tipo
- Cancelación derechos
- Autorización

#### Costos \$

- \$ = Copia de Planos, Copia simple de Documentos, derechos autorización, Ordenanza Local Derechos

#### ¿Dónde se realiza?

- Edificio COM Vicuña Mackenna N° 7770 2° Piso Teléfono (02) 6365602\_6365694 [www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl)
- ¿Dónde se solicita? Oficina Atención de Público.



- ¿En qué horario? De 8:45 AM a 14:00 PM
- ¿Qué Departamento lo realiza? Departamento de Edificación
- ¿Dónde consultar el estado del trámite? Al número telefónico 636.56.03

#### Tiempo de realización

- Plazo: 10 días hábiles, excepto si requiera inspección en terreno o si tiene información incompleta o discrepante con información municipal

#### Resultado

- Certificado de Autorización de Uso Parcial

#### Observaciones

- Cumplir con los Art. 145 y 162 de la Ley General de urbanismo y construcciones, inciso 3°, Art. 2.1.26 Capítulo 1 del Título 2 de la Ordenanza General de urbanismo y construcciones: No podrán acogerse a esta disposición los comercios que tengan por objeto: expendio de bebidas alcohólicas, juegos electrónicos o de azar, salones de pool, exhibición de videos y otros que provoquen ruidos u olores molestos o cuyo giro este prohibido por el Plan regulador comunal vigente u ordenanzas locales.